

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

ANUNCIO

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 52/2017 en los términos que a continuación se transcriben:

**“Nº 52/2017. ASUNTO: DELEGACIÓN de FUNCIONES en PRIMER TENIENTE de ALCALDE.**

***DECRETO.***- Teniendo intención de ausentarme del término municipal de Cebolla, durante unos días, y dada cuenta de lo establecido en el artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases de Régimen Local* y en el artículo 47, apartados 1 y 2 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*,

por el presente DISPONGO:

DELEGAR expresamente en el **Primer Teniente de Alcalde**, don **Roberto Esteban Frontán**, las **funciones inherentes a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cebolla**; y cuya sustitución en la totalidad de mis funciones será efectiva a partir del día 2 de Agosto y hasta el día 9 de Agosto de 2017, ambos inclusive.

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 31 de Julio de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta.  
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,  
El Secretario.  
Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

*Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el art. 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.*

En Cebolla, a 31 de Julio de 2017.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**



